

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Ante la proximidad de la Campaña de Protección Escolar para el curso 1960-61 se recomienda a todas las Corporaciones provinciales y locales y Fundaciones públicas y privadas de esta provincia que desarrollen actividades de Ayuda al estudio, los siguientes extremos:

1.º La conveniencia de mantener relación permanente y directa con la Comisaría de Protección Escolar de este Distrito Universitario.

2.º La necesidad de que el procedimiento de adjudicar becas se ajuste del modo más posible a las normas dadas por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

3.º El interés de estimular la creación de nuevas becas o de reordenar y aumentar los módulos económicos de las ya existentes, especialmente en las localidades rurales de esta provincia.

Para la efectividad y orientación de todas estas recomendaciones se pueden poner en contacto con el señor Comisario de Protección Escolar de este Distrito Universitario, Ilustrísimo señor don José María Serrano Suárez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 30 de marzo de 1960.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gómez, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de

que se hará mención, se dictó la siguiente:

### Providencia

Excelentísimo e Ilustrísimos señores: De la Riva.—Caravera.—Casero.

Oviedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por D.ª Berta Menéndez Muñiz, vecina de las Campas, contra acuerdo de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Castrillón de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Acuerdo que a su vez fue ratificado por escrito del mismo Ayuntamiento, con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre construcción de una vivienda; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a las personas que tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Entidad demandada. Ofrezcáse al Ayuntamiento de Castrillón la cantidad consignada de cincuenta pesetas, y si no las acepta ingrésense las mismas en la Caja de Depósitos de esta ciudad, a cuyo efecto se remitirá orden al Ayuntamiento demandado.—Lo mandó y firma el señor Presidente y certifico.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.—  
Raúl Manuel García Gómez.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número quinientos cinco de mil novecientos cincuenta y nueve, y seguidos por hurto, contra Otilio Fernández Sánchez, de veinticuatro años, soltero, minero y vecino que fue de Mieres, y actualmente en ignorado paradero, recayó providencia declarando firme la sentencia recaída, y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y condenado expresado de la tasación de costas que se insertará.

### Tasación de costas

Tasa judicial art. 28 D. 18-6-59, cien pesetas.

Tasa judicial art. 29, 18-6-59, treinta pesetas.

Tasa judicial art. 31 (2 exhortos), cincuenta pesetas.

Tasa judicial D. C. 11.ª (2 exhortos), veinte pesetas.

Tasa judicial D. C. 14.ª 2 (exhortos), cuarenta pesetas.

Reintegros y Mutualidades, treinta pesetas.

Gastos de locomoción Agente judicial, cincuenta pesetas.

Media dieta Agente judicial, setenta y cinco pesetas.

Gastos de locomoción notificación sentencia, cincuenta pesetas.

Media dieta señor Secretario, cien pesetas.

Total, s. e. u. o., quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de vista por término de tercero día al referido condenado, expido la presente que firmo en Avilés, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—  
El Juez.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

### Edicto

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del procedimiento al perjudicado en el sumario

número 30 de 1960, que en este Juzgado se instruye por hurto de una bicicleta a Avelino Bango López, de 27 años, soltero, hijo de Celestino y Jesusa, vidriero, y domiciliado en Viella, y en la actualidad ausente en ignorado paradero.

Dado en Avilés, a once de marzo de mil novecientos sesenta.—  
El Secretario.

### DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Aurelio García González, Secretario de la Justicia Municipal y O. Habilitado del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo) en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 5-60, y del que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y y parte dispositiva dice así:

### Sentencia

En la villa de Belmonte (Oviedo) a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Constantino Rodríguez Álvarez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños, y en los que han sido partes además del señor Fiscal Comarcal en representación de la acción pública, no comparecieron los perjudicados y denunciante, contra el denunciado José Antonio García López, de 38 años de edad, soltero, hijo de Encarnación, natural de Ranón, concejo de Soto del Barco, provincia de Oviedo, Antonio González Álvarez, de 42 años de edad, casado, empleado, hijo de Alfredo y María, natural de Posadorio y vecino de Llamoso; Manuel Álvarez Alba, de 37 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Cezana, hijo de José y

Pilar y Medero García González, de 29 años de edad, soltero, obrero, hijo de José y Pilar, natural y vecino de Llamoso, en este concejo,

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Antonio González Álvarez, a un día de arresto, cien pesetas de multa y la cuarta parte de las costas a Medero García González, un día de arresto, cien pesetas de multa y cuarta parte de las costas, absolviendo a los denunciados José Antonio García López y Manuel Álvarez Alba, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. — Constantino Rodríguez.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Maximino Sierra Pérez y Rufino Plá González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte de Miranda (Oviedo), a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Aurelio García González.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al denunciado Daniel Patiño Plaza, de veinte años de edad, soltero, obrero, hijo de Daniel y Julia, natural de Madrid, y al perjudicado Emilio López Tejeiro, mayor de edad, soltero, obrero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, los cuales últimamente prestaron servicios en la Empresa "Obras Subterráneas", Tajo de Piguécés, concejo de Somiedo, de esta comarca judicial, actualmente ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la Avenida de José Antonio, segundo piso de la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que se sigue con el número 9 de 1960, por lesiones, debiendo de comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y a su derecho conduzcan; y para el supuesto de que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado, no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, en virtud de lo determinado

en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pues así lo tiene acordado el señor Juez comarcal don Constantino Rodríguez Álvarez.

Y para que sirva de citación en forma legal a los anteriormente citados, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Belmonte de Miranda (Oviedo), a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Aurelio García González.

Por la presente se cita al denunciado, Esteban Argüelles, cuyo segundo apellido se ignora, conocido por "Mieres", y últimamente residiendo en La Riera de Somiedo, de esta comarca judicial, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, primer piso, de la Avenida de José Antonio, el próximo día veintitres y hora de las once, con el fin de celebrar el juicio de faltas, número 11-1960 que, en virtud de denuncia se sigue en este Juzgado contra el mismo por lesiones; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y a su derecho conduzcan, así como del contenido del Decreto de 21 de noviembre de 1951, artículo 8 del mismo.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Esteban Argüelles, hoy ausente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmonte de Miranda, a siete de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### EDICTO

Don Joaquín, Martín Canivell, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue sumario con el número 127 de 1959, por hurto de una cartera que se dice sustraída a don Héctor Carlos Pereira, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, natural de Buenos Aires y vecino de La Figuerina, en el Municipio de Pola de Allande, hecho ocurrido el día veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuando el perjudicado se dirigía desde Oviedo a esta villa

en el coche de la empresa ALSA, que hace el servicio de viajeros entre dicha capital y esta villa, y por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado don Héctor Carlos Pereiras, en atención a que el mismo no fue habido para recibirle declaración por que al parecer se ausentó para Buenos Aires.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente en Cangas del Narcea, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 33/60, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por hurto contra Engracia Pérez Rodríguez, de treinta y ocho años, viuda, labores, vecina de Gijón con domicilio en Muselin Las Cabañas, natural de Campo de Caso, hija de Juan y de María, siendo perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a la inculpada Engracia Pérez Rodríguez como autora de una falta de hurto ya definida a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgado en Primera Instancia lo pronuncio mando y firmo.—Isidoro Cortina, Rubricado. Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a la condenada cuyo actual domicilio se desconoce expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL que firmo con el

Visto Bueno del señor Juez en Gijón, a tres de marzo de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al penado Luis Vicente García Martínez, hijo de Manuel y María, de 40 años, soltero, natural de Gijón, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de requerirle al pago de la multa por valor de mil pesetas a que fue condenado en la causa 90 de 1958, por hurto.

Gijón, 29 de febrero de 1960.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en sumario 44 de 1958 por escándalo público, se cita ante este Juzgado por término de cinco días a la penada Enriqueta Álvarez Fal, hija de Enrique y Elena, de 32 años de edad, labores, casada, natural de Madrid, y vecina que fue de Gijón, en Travesía de Francisco de Paula, a fin de requerirla al pago de la multa por valor de mil pesetas, a que fue condenada en la expresada causa.

Gijón, 7 de marzo de 1960.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en expediente de Responsabilidades Políticas, se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de quince días a los familiares más próximos del experimentado Ernesto Miranda García, a fin de notificarles una resolución en el mencionado expediente.

Gijón, 7 de marzo de 1960.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, se cita a Manuel Penido Iglesias o familiares más próximos, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarle resolución el expediente de Responsabilidades Políticas.

Gijón, 8 de marzo de 1960.—El Secretario Judicial.

—:—

**Cédula de notificación**

Por la presente se hace saber a las perjudicadas en sumario 301 de 1951, hermanas Catalina y María Merino Acebal, que les queda libre a su disposición todos los objetos relacionados con el referido sumario y que tenían en su poder en calidad de depósito. Dicho Sumario se siguió en el Juzgado de Instrucción primero de Gijón.

Gijón, 5 de marzo de 1960.—  
El Secretario.

**DE LAVIANA**

Don Marino Burgos Cruzado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el rollo de apelación a que me referiré, se dictó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia**

En la villa de Pola de Laviana, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta. El señor don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de la misma, habiendo visto los autos de juicio civil de cognición de que dimana este rollo, seguidos en el Juzgado Municipal de Langreo a instancia del Procurador don Nicanor de Prendes G. Valledor, en nombre y representación de don Nicanor Fernández García, mayor de edad, viudo, Ayudante Facultativo de Minas, vecino de Caboalles-Villablino, asistido del Letrado don Baldomero de Prendes Suárez, contra don Gabino Coto García, mayor de edad, casado, minero, vecino de Sama de Langreo, asistido del Letrado don Manuel Fernández Escandón, y don Julio Brugos Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Sama, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía legal, sobre resolución de contrato de arrendamiento, hoy en grado de apelación en esta Superioridad,

**Fallo**

Que revocando la sentencia del señor Juez Municipal de Langreo y desestimando las excepciones opuestas por el demandado presente en el proceso y estimando la demanda debo de declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que unía al actor don Julio Brugos Díaz, sobre la vivienda del piso primero de la casa número trece de la calle de Cipriano Pedrosa de Sama de Langreo, condenando a los dos demandados a que la desalojen en el pla-

zo legal bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciesen voluntariamente dentro de él e imponiéndoles las costas de la primera instancia y no haciendo especial pronunciamiento en cuanto a las de este recurso. Téngase en cuenta lo legalmente prescrito para notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián A. Avilés Caballero.—Rubricado.

**Publicación**

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Marino Burgos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Laviana, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta. — Marino Burgos Cruzado.

**DE POLA DE SIERO**

Don Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 35 del corriente año, seguido en este Juzgado en virtud de carta-orden del Superior del partido, contra Luis Gutiérrez Cagigal, sobre hurto, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

**Sentencia**

En Pola de Siero, a diez de marzo de mil novecientos sesenta. El señor Juez municipal del Juzgado don José Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y de la otra como denunciado Luis Gutiérrez Cagigal, de veintijún años de edad, soltero, obrero, natural de Santianes-Infiesto, hoy en ignorado paradero y como perjudicado Carlos Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Noreña, sobre hurto, y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gutiérrez Cagigal, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de doscientas cinco pesetas importe del

valor de la cartera sustraída y el dinero hurtado; y para la notificación de esta sentencia al denunciado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Gutiérrez Cagigal, expido la presente en Pola de Siero, a diez de marzo de mil novecientos sesenta. — Camilo Cortizo Nogueira.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTOS****DE LANGREO****Anuncio**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 9 del actual, acordó prestar aprobación a Pliego de condiciones para la adquisición de 77 uniformes para la Policía Municipal.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

**DE LUARCA**

No habiéndose cumplido con lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que dispone el nombramiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir en propiedad siete plazas de Agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, anunciadas con fecha 27 de noviembre del año 1959, queda sin efecto la convocatoria anunciada en este periódico oficial número 61 del día 14 de los corrientes.

Luarca, 18 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

**DE MIERES****Anuncio**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de Habitantes referidos al 31 de diciembre

de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mieres, 25 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

**DE OVIEDO**

Anuncio de subasta de las obras del Proyecto de sustitución de zinc por uralita y reforma general de la cubierta de la Plaza Municipal de Abastos "19 de Octubre".

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 2 de marzo de 1960, del Pleno Municipal, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de "Sustitución de zinc por uralita y reforma general de la cubierta de la Plaza Municipal de Abastos Diecinueve de Octubre".

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, partida 292, referencia 11, del capítulo 6.º, artículo 1.º

El tipo de licitación es de doscientas ochenta y un mil ochocientas ochenta y tres pesetas y cinco céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de once mil doscientas setenta y cinco.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al mo-

delo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobreabierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición

"Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm. .... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y ..... céntimos.— Oviedo, ..... de..... de 19..... Firma y rúbrica."

Oviedo, 24 de marzo de 1960.—  
El Alcalde-Presidente.

Relación de los aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de Contabilidad.

#### Admitidos

1. Don Benigno Vázquez Mongil.
2. Don Juan Ortiz Jiménez.
3. Don José Antonio Arias Suárez.
4. Don Ildefonso Castro Peña.
5. Doña Paulina Vázquez Fernández.

6. Don José Luis Fernández Álvarez.

7. Don Nicolás Santos Insúa.

8. Don Emilio Victoriano Fernández Fernández.

9. Don Marcelino José Luis Álvarez Díaz.

10. Don Alejandro Espiago Lou.

#### Excluidos

Ninguno.

Oviedo, 26 de febrero de 1960.—  
El Alcalde - Presidente, Valentín Masip Acevedo.

#### DE PRAVIA

##### Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada por la Junta Vecinal del pueblo de Loro, en este término, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 30 de 6 de febrero próximo pasado, queda rebajado el precio mínimo a 108.000 pesetas, subsistiendo las demás condiciones señaladas en dicho anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará en el lugar y hora señalados del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días naturales, siguientes del presente anuncio.

Pravia, 24 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

#### DE PROAZA

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos relacionados a continuación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Padrón de la Beneficencia Municipal para el año de 1960.

Expediente número uno de habilitación y suplemento de crédito dentro del corriente Presupuesto.

Proaza, 17 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edictos

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 25 del actual acordó aprobar la Cuenta general del Presupuesto de 1959, así como la liquidación correspondiente y cuenta de resultas, quedando el ejercicio citado liquidado con un superávit de 387.451,58 pesetas.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán formularse por término de quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo término estará el expediente de manifiesto en Secretaría.

San Martín del Rey Aurelio, a 28 de marzo de 1960.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 25 del actual acordó aprobar proyectos de construcción y reforma de aceras redactados por la Oficina de Obras Municipales, en Sotrondio, El Entrego y Blimea, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario y con imposición de contribuciones especiales a los beneficiarios en cuantía del 100 por 100 del costo de la obra hasta anchura de dos metros de la acera y en la parte proporcional en los casos de mayor dimensión.

Lo que se hace público para general conocimiento y significando que durante los ocho días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra los referidos proyectos, quedando de manifiesto por tal período el expediente en Secretaría.

San Martín del Rey Aurelio, a 28 de marzo de 1960.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el día 25 del actual acordó aprobar pliego de condiciones por que se ha de regir concurso para adquisición de ciento ochenta pantallas para mejora del alumbrado público del concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante los ocho días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán formular reclamaciones en dicho expediente que por el mismo período queda de manifiesto en Secretaría.

San Martín del Rey Aurelio, a 28 de marzo de 1960.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

#### DE SANTO ADRIANO

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, esta-

rá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Adriano, 27 de febrero de 1960.—El Alcalde en funciones.

—:—

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

A efectos de reclamaciones, y por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de reconocimiento y arbitrio municipal de carnes de cerda de la matanza domiciliaria, correspondiente al año de 1959.

Padrón de arbitrio sobre perros, del año actual; y

Padrón de conciertos establecidos con los industriales, también correspondiente al año actual.

Santa Eulalia de Oscos, 15 de marzo de 1960.—El Alcalde.

—:—

#### DE SARIOGO

##### Edicto

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1959, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Sariego, a 9 de marzo de 1960.  
El Alcalde.